

HAY CRITERIOS ESTRICITOS

# Aprueba IECM reglas para la revocación de mandato local



CUARTOSCLIRO

El organismo enfatizó que este ejercicio quiere fortalecer la participación ciudadana.

Para que los resultados sean vinculantes deben cumplirse al menos dos condiciones simultáneas

REDACCIÓN  
@DDMexico

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) dio un paso histórico en la democracia participativa de la capital del país al aprobar los lineamientos que regularán el proceso de revocación de mandato.

Con base en el organismo, este mecanismo jurídico está diseñado para que la ciudadanía decida sobre la continuidad o conclusión anticipada de las personas que ocupan actualmente diputaciones, alcaldías y concejalías tras el proceso electoral 2023-2024.

Para que un proceso de revocación pueda iniciarse, el marco normativo difundido por el IECM establece criterios estrictos:

» **Temporalidad:** La solicitud sólo puede tramitarse una vez que haya transcurrido la mitad del periodo para el cual fue electa la autoridad en cuestión.

» **Restricción electoral:** No es posible llevar a cabo este ejercicio mientras se desarrolle un proceso electoral local ordinario.

» **Respaldo ciudadano:** Se requiere que los solicitantes reúnan firmas equivalentes al 10% de la Lista Nominal del ámbito territorial correspondiente (ya sea una alcaldía o un distrito electoral).

## EL CALENDARIO DE LA DEMOCRACIA DIRECTA

El acuerdo aprobado detalla un cronograma preciso para los interesados en activar este derecho:

### » RECOLECCIÓN DE FIRMAS:

El plazo límite para entregar apoyos en papel es el 8 de mayo, mientras que para quienes utilicen la aplicación móvil del INE el plazo se extiende hasta el 22 de mayo.

### » VERIFICACIÓN:

El Instituto dispondrá de 30 días naturales para validar las firmas, contando con el apoyo técnico del INE y permitiendo

### UMBRALES PARA CONSEGUIR UN RESULTADO 100% VINCULANTE

Para garantizar que la decisión tenga un peso real y legítimo, el IECM estipuló que los resultados

periodos de subsanación para los Comités Promotores.

### » CONVOCATORIA:

De cumplirse los requisitos, la convocatoria oficial se emitirá entre el 14 y el 17 de junio.

### » VOTACIÓN:

La jornada consultiva, donde se instalarán Mesas Receptoras de Opinión, está programada para el 23 de agosto.

sólo serán obligatorios (vinculantes) si se cumplen dos condiciones simultáneas: que participe al menos el 40% de las personas inscritas en la Lista Nominal de la

zona y que, de ese grupo, el 60% vote a favor de la revocación.

Aunque el reglamento no sólo se limita a los plazos, sino que establece un marco ético y operativo estricto. Asimismo, se prohíbe explícitamente el uso de recursos públicos y la difusión de propaganda gubernamental durante el desarrollo del proceso.

Del mismo modo, el IECM implementará mecanismos de fiscalización y promoción del ejercicio para asegurar que la participación sea informada, libre y secreta.

Este instrumento busca, en última instancia, fortalecer el control ciudadano sobre sus representantes mediante un procedimiento técnico detallado que combina el uso de tecnología –como la aplicación “Apoyo Ciudadano INE”– con métodos tradicionales de verificación.